

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 042-21, agosto 20 de 2021

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CUADERNO	DESCRIPCION	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00026-00</u>	<i>Declarativo de Pertenencia</i>	<i>Silenia González Morales y Olga Guerrero Tarazona (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)</i>	<i>Guillermina Silva de Lizarazo, Otros y Personas Indeterminadas</i>	<i>1</i>	<i>Inadmite la Demanda</i>	<i>19-08-2021</i>

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario